



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Primero de abril de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO N° 17001 31 10 005 2020 00126 00 (Despacho Comisorio # 002)

Se ordena auxiliar el despacho comisorio N° 002 proveniente del JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE MANIZALES- CALDAS, en la forma solicitada, sobre el secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula Nro. 001-357448.

Para tal efecto se SUBCOMISIONA al señor ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA LOCALIDAD y/o AUTORIDAD COMPETENTE (Artículo 38 del C.G.P., de acuerdo a la ubicación del mismo), con el fin de llevar a cabo la diligencia de entrega correspondiente. Se le conceden amplias facultades, como señalar fecha y hora para la diligencia, posesionar y reemplazar a la secuestre designada, y todo lo pertinente para el buen cumplimiento del encargo, así como la de allanar en caso de ser necesario, de acuerdo al artículo 112 del C.G.P.

Como secuestre actuará BIENES & ABOGADOS S.A.S., a quien se puede localizar en la Calle 52 No. 49-71 de Medellín, oficina 512, Teléfono 4083028- 3216447844, correo electrónico bienesyabogados@gmail.com.

Se fijan como gastos provisionales a la secuestre por asistir a la diligencia de secuestro la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos M.L. (\$250.000.).

Comuníquese en debida forma el nombramiento a la auxiliar designada. A éste se le hacen las advertencias del caso (Art. 595 C.G.P.).

RADICADO N°. 17001 31 10 005 2020 00126 00 - Despacho Comisorio # 002

La parte interesada, deberá allegar al momento de la diligencia de entrega, la Escritura Pública en donde consten la identificación y los linderos del inmueble a secuestrar.

Realizado lo anterior, vuelva el presente a su lugar de origen.

Una vez ejecutoriado el presente auto, la parte interesada podrá acceder al despacho comisorio, a través del siguiente enlace

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitaqui\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/Eaa-Z2uTeVNBqKea0HyIh34B-H0qm\\_fTdvcyXz99KFSjYA?e=vNehWu](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitaqui_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eaa-Z2uTeVNBqKea0HyIh34B-H0qm_fTdvcyXz99KFSjYA?e=vNehWu)

Se advierte que la contraseña para acceder al despacho comisorio será publicada el día 08 de abril de 2022 en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itagui/104>

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

059

LL

**Firmado Por:**

**Carolina Gonzalez Ramirez**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 002 Oral**

**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f7775f8cf764161b290c5610051b6e9987e689f4d1801cbf304f79f327d2611**

Documento generado en 01/04/2022 11:44:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**